

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá,D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PRIVACION P.P. 2021-0393

Atendiendo la petición de la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto admisorio de la demanda de 19 de agosto de 2021, así:

NOTIFICAR acorde con los artículos 291 del C.G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 de este proveído a la parte demandada y córrase traslado para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

El presente proveído hace parte integral del proveído de 19 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, light-colored rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez